

Informe de la Auditoría a la Subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo establecida en el Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017

Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

26 de diciembre de 2017



Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Informe de Auditoría a la Subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo establecida en el Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017.

26 de diciembre de 2017

Tabla de contenido

Informe del auditor independiente	17
Anexo 1. Pruebas realizadas y Recomendaciones.	19

Informe del auditor independiente

Señores
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Bogotá D.C.

AD-1502-17
26 de diciembre de 2017

Apreciados señores:

1. Hemos examinado para Bolsa Mercantil de Colombia S.A (la Bolsa) el cumplimiento de la regulación aplicable a la Subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo, reglamentada en el anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017, correspondiente al 20 y 21 de diciembre de 2017. La Gerencia de la Bolsa, el administrador de la subasta, los vendedores y compradores y el subastador son los responsables del cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación frente a la Subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo, en los términos establecidos para cada rol según el Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión respecto al cumplimiento de la regulación basada en nuestra revisión.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia; y de acuerdo con el alcance establecido en el literal g) del numeral 4.2 del Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017; en consecuencia, incluyó examinar, con base en pruebas, evidencias acerca del cumplimiento de la Bolsa, el administrador de la subasta, los vendedores y compradores y el subastador con los requerimientos mencionados y la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados. Nuestro informe no proporciona un concepto legal sobre el cumplimiento de Bolsa Mercantil S.A., el administrador de la subasta, los vendedores y compradores y el subastador de acuerdo a lo establecido en el anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017 respecto de la Subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo.

2. En desarrollo de la función establecida en el literal e) del numeral 4.2 del anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017, nuestra revisión encontró el siguiente no cumplimiento por parte de los vendedores dado que 11 de estos no asistieron a la capacitación para dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de las subastas de los procesos úselo o véndalo a largo plazo.
3. En nuestra opinión, excepto por el no cumplimiento mencionado en el párrafo dos con respecto a los vendedores, las partes responsables (La Gerencia de la bolsa, el Administrador de la subasta, el Subastador, los vendedores y compradores) cumplen con lo establecido en el Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017, en todos sus aspectos materiales, para la subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo del 20 y 21 de diciembre de 2017.
4. Nuestro trabajo tomó como fuente la información escrita y verbal suministrada por la Bolsa, la cual presumimos actual, completa, integra y veraz. De esta manera, Ernst & Young S.A.S., no es responsable por las conclusiones que puedan obtenerse con base en información que no cumplan con las características anotadas.
5. Este informe está destinado exclusivamente para información y uso de la administración de Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la Comisión de Regulación de Energía y Gas y los Agentes y Terceros interesados en el mercado de gas natural en los términos de publicación indicados en el artículo 16

de la Resolución CREG 124 de 2013, y no está destinado a ser y no debe ser utilizados por cualquier otra persona con excepción de las partes mencionadas.

Atentamente,



Dafna Siergert
Advisory Partner
Ernst & Young S.A.S

Anexo 1: Pruebas realizadas y Recomendaciones

Anexo 1. Pruebas realizadas y Recomendaciones.

A continuación se detallan las pruebas realizadas para verificar el cumplimiento regulatorio de las Subasta del proceso úselo o vándalo de largo plazo, previo y durante la realización de la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017.

1.1 Requisitos previos a la realización de la Subasta

Objetivo:

Verificar que se cumplan con los requisitos previos a la realización de las subastas del proceso úselo o vándalo de largo plazo establecido en el Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017.

Alcance:

Administrador de la Subasta:

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
Anexo 6. Resolución CREG 114 de 2017, numeral 4. Organización de las subastas.	4.1. Responsabilidades y deberes del administrador de las subastas a) Establecer, operar y mantener el sistema de subastas, el cual deberá estar disponible a más tardar veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subasta. b) Realizar a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas, a través de una empresa especializada, una auditoría operativa y de sistemas para verificar el adecuado funcionamiento del sistema de subastas y certificar su correcta operación frente a las especificaciones técnicas, operativas y de seguridad, respecto del programa y de los equipos. Igualmente, deberá remitir el certificado de dicha auditoría al administrador de las subastas a más tardar 5 días calendario antes de la fecha	<p>a) El 11 de diciembre de 2017 se presentó el informe de la auditoría operativa y de sistemas al sistema de subastas del proceso úselo o vándalo de largo plazo, en dicha auditoría se evidenció que el sistema de subastas estuvo disponible a más tardar el 29 de noviembre de 2017 de acuerdo con lo establecido en la circular CREG 071 de 2017.</p> <p>b) El informe de auditoría al sistema de subastas fue presentado por EY el 11 de diciembre de 2017, en dicha auditoría se evidenció el adecuado funcionamiento del sistema de subasta y su correcta operación frente a las especificaciones técnicas, operativas y de seguridad respecto del programa y de los equipos. La Bolsa también contrató a la firma Choucair Testing para la realización de pruebas al sistema de subastas.</p> <p>c) Se evidenció que la Bolsa</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<p>programada para la realización de las subastas.</p> <p>c) Elaborar los reglamentos que considere necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas, los cuales deberán ser puestos a consideración de la CREG para su concepto de no objeción a más tardar cuarenta (40) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas. En especial deberá establecer la estructura computacional y de comunicaciones requerida para el acceso al sistema de subastas, así como los canales formales para la comunicación con el administrador de las mismas.</p> <p>La CREG dará su concepto de no objeción, de tal manera que a más tardar veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas sean públicos los reglamentos.</p> <p>d) Ofrecer e impartir la capacitación y asistencia necesaria en el manejo y operación del sistema de subastas a los vendedores y compradores a los que se hace referencia en los Artículos 35 y 36 de esta Resolución.</p> <p>e) Emitir los certificados de capacitación a las personas que la reciban y que demuestren un adecuado manejo y operación del sistema de subastas.</p>	<p>presentó ante la CREG el nuevo <i>reglamento del mecanismo de subasta úselo o véndalo de largo plazo transporte</i> para su concepto de no objeción, el pasado 23 de noviembre de 2017 de acuerdo con lo definido en la circular CREG 071 de 2017.</p> <p>El concepto de no objeción fue emitido por la CREG el 01 de diciembre de 2017.</p> <p>d) El 01 de diciembre de 2017 la Bolsa realizó la capacitación requerida por la regulación, para la subastas del proceso <i>úselo o véndalo de largo plazo</i>, en horario de 02:00 pm a 05:00 pm, tratándose temas operativos correspondiente a la subastas de largo plazo para capacidad de transporte y el esquema de garantías asociado a la misma.</p> <p>e) Se evidenció que la Bolsa emite los certificados correspondientes a cada participante asistente a la capacitación del 01 de diciembre de 2017.</p> <p>f) El gestor del mercado y Ernst & Young S.A.S. suscribieron el contrato No. 2014-035 el pasado 26 de agosto de 2014 de acuerdo a lo dispuesto para el efecto en la resolución CREG 089 de 2013 derogada por la Resolución CREG 114 de 2017 y la Resolución CREG 124 de 2014 para la prestación de servicios profesionales de auditoría a los procesos a cargo del Gestor del Mercado de gas natural.</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<p>f) Contratar el auditor de las subastas, proceso que debe estar finalizado por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas.</p> <p>g) Si el administrador de las subastas no desempeña el papel de subastador, deberá contratarlo, proceso que deberá estar finalizado por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas.</p> <p>h) Realizar a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas, a través de una empresa especializada, una auditoría de los sistemas computacionales y de comunicaciones requeridos por cada uno de los compradores, y de sus correspondientes sistemas de respaldo, para verificar su adecuado funcionamiento. Los resultados de esta auditoría deberán ser remitidos al administrador de las subastas y al auditor de las subastas antes de la fecha programada para la realización de las subastas. Los compradores solo podrán acceder al sistema de subastas desde equipos localizados en el territorio nacional.</p> <p>i) Elaborar un documento en el que se señale el nombre de los vendedores y de los compradores, según lo establecido en los literales o) y t) de este numeral. Este documento será</p>	<p>g) El administrador de las subastas (Bolsa Mercantil de Colombia S.A.), desempeña el papel de subastador.</p> <p>h) El informe de auditoría de los sistemas computacionales y de comunicaciones de cada uno de los compradores y de sus correspondientes sistemas de respaldo fue presentado por EY el 11 de diciembre de 2017. La Bolsa no requirió remitir el certificado de la auditoría de los sistemas computacionales y de comunicaciones de cada uno de los compradores y de sus correspondientes sistemas de respaldo al auditor de la subasta dado que Bolsa Mercantil de Colombia contrató a EY como el auditor de las subastas.</p> <p>i) Se evidenció que la Bolsa elaboró el documento, en el que señaló el nombre de los vendedores y de los compradores de las subastas del proceso úselo o vándalo de largo plazo, el pasado 15 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo definido en la circular CREG 071 de 2017.</p> <p>j) La Bolsa entregó las claves a los participantes desde el momento en que se inscribieron al SEGAS, adicionalmente dentro de la plataforma el gestor del mercado habilita a los participantes del mercado.</p> <p>k) Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017, no hubo lugar a suspensión debido a que no fue</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<p>confidencial y sólo lo conocerán el subastador y las autoridades competentes. Este documento deberá estar disponible cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para la realización de las subastas.</p> <p>j) Entregar al representante legal de cada uno de los compradores la clave de acceso al sistema de subastas.</p> <p>Cada comprador será el único responsable por el uso que sus operadores, funcionarios o cualquier persona hagan de la clave de acceso y deberá velar porque la misma se mantenga y use bajo estricta reserva y seguridad. El administrador de las subastas podrá establecer el uso de la firma digital que sustituya las claves de que trata el presente literal.</p> <p>k) Suspender las subastas que sean requeridas por el auditor de las subastas o el subastador de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente anexo.</p> <p>l) Emitir los certificados en donde se informe a los vendedores y a los compradores los resultados de las subastas en la que participaron.</p> <p>m) Conservar los registros históricos, en medios electrónicos, de la totalidad de las operaciones realizadas durante el desarrollo de las subastas de conformidad con las</p>	<p>requerido por el auditor de las subastas ni el subastador.</p> <p>l) Se verificó que para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017, se emitieron los certificados resultantes de la adjudicación.</p> <p>m) Se verifica el registro de las operaciones del 20 y 21 de diciembre de 2017, mediante los informes de posturas de venta, posturas de compra y log de auditoría.</p> <p>n) Se verificó que el gestor del mercado recibió las declaraciones de información sobre suministro de gas natural y sobre capacidad de transporte de acuerdo al numeral 5.4 del Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017.</p> <p>o) Se evidenció la determinación de las rutas con capacidad excedentaria de transporte por cada uno de los titulares, con base en el numeral 5.4 del Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017.</p> <p>p) Se verificó que la Bolsa, publicó en el BEC la capacidad excedentaria de transporte para cada una de las rutas y por cada titular el 07 de diciembre de 2017, cumpliendo con el cronograma definido en la Circular CREG 071 de 2017.</p> <p>q) Se verificó que la Bolsa atendió los comentarios de los titulares de capacidad excedentaria y publicó en el</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<p>disposiciones legales vigentes en materia de conservación de documentos.</p> <p>n) Recibir las declaraciones de información sobre suministro de gas natural y sobre capacidad de transporte, según las condiciones que se establecen en el numeral 5.4 de este Anexo.</p> <p>o) Determinar las rutas con capacidad excedentaria de transporte por cada uno de los titulares de dicha capacidad. Lo anterior con base en la información de que trata el numeral 5.4 de este Anexo.</p> <p>p) Publicar en el BEC la capacidad excedentaria de transporte para cada una de las rutas y por cada uno de los titulares de dicha capacidad. Esta publicación se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha máxima prevista para la suscripción de los contratos que surjan de las negociaciones mediante los mecanismos de comercialización del mercado primario definidos en la presente Regulación, según el respectivo cronograma.</p> <p>q) Recibir y atender los comentarios que puedan presentar los titulares de la capacidad excedentaria calculada y publicada por el administrador de las subastas. Esta actividad se deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la capacidad excedentaria.</p>	<p>BEC la capacidad excedentaria el 14 de diciembre de 2017, esto es tres días hábiles después de publicada la capacidad excedentaria de transporte para cada una de las rutas y por cada uno de los titulares. Sin embargo, el 18 de diciembre de 2017 realizó un ajuste a la misma dando alcance a la publicación del BEC.</p> <p>r) Se verificó que se realizaron los ajustes de la capacidad excedentaria con base en los comentarios presentados por los titulares.</p> <p>s) Se verificó que el gestor del mercado determinó el precio de reserva para cada uno de los productos a ofrecer en las subastas de acuerdo al numeral 5.5 del anexo 6 de la resolución CREG 114 de 2017.</p> <p>t) Se verificó que la plataforma SEGAS cuenta con un módulo en el cual los titulares de los derechos de suministro pueden declarar tanto la cantidad de energía contratada y la cantidad de energía que será demandada, por punto de salida (expresado en MBTUD y su equivalente en KPCD), así como las modalidad contractual, el número de registro (el cual es generado automáticamente por el sistema) y la fuente de suministro.</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<ul style="list-style-type: none"> r) Ajustar los valores de la capacidad excedentaria, si es el caso, con base en los comentarios presentados por los titulares de la misma. s) Determinar el precio de reserva para cada uno de los productos a ofrecer en las subastas, conforme a lo establecido en el numeral 5.5 de este Anexo. t) Verificar que los interesados en comprar capacidad excedentaria a través de las subastas hayan adquirido cantidades de energía y requieran capacidad firme para transportar dichas cantidades, con base en la información de que trata el numeral 5.4 de este Anexo. 	
	<p>4.5. Sistema de subastas</p> <p>La plataforma tecnológica deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar basada en protocolos de Internet. b) Permitir el acceso a cada uno de los compradores desde el sitio en el territorio nacional donde estos dispongan de la infraestructura de computación y comunicaciones. c) Mantener las bases de datos y servidores del sistema de subastas en el sitio que para tal fin establezca el administrador de las subastas. d) Garantizar la autenticación de los usuarios que acceden 	<p>En el informe de auditoría al sistema de subasta se verificó que la plataforma tecnológica del sistema de subasta cumpliera con los requisitos establecidos en los numerales 4.5, 4.6 y 5 del anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017, los numerales 1 y 2 del artículo 13 de la resolución CREG 124 de 2013 y los numerales 2.7, 2.8, y 2.9 de la propuesta técnica presentada a la CREG por parte del gestor de gas.</p> <p>Como parte de la verificación, mediante la revisión del sistema de negociación de gas, SEGAS, se pudo constatar que el sistema de subastas está desarrollado en protocolos de internet y que el aplicativo garantiza la autenticación de usuarios a través de la creación, por parte del administrador del sistema, de usuarios y contraseñas. Se evidenció que se ha desarrollado una política de sistemas de respaldo de la información a través</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<p>al sistema.</p> <p>e) Cumplir las exigencias establecidas en la legislación que rige en materia de comercio electrónico.</p> <p>f) Tener un sistema que permita el manejo de información confidencial o sujeta a reserva legal.</p> <p>g) Incluir sistemas de respaldo que garanticen la operación continua durante el proceso de subastas.</p> <p>h) Estar dotado de un registro de todos los procesos realizados en él, incluyendo el registro de ingreso de cada uno de los usuarios.</p> <p>i) Contar con los sistemas de respaldo que el administrador de las subastas considere necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. El administrador de las subastas no será responsable por la suspensión o interrupción de los servicios, ni por las deficiencias mecánicas, electrónicas o de software que se observen en la prestación del servicio, derivadas de las limitaciones tecnológicas propias del sistema computacional, ni por cualquier otro hecho que escape al control del administrador, como caso fortuito o fuerza mayor.</p>	<p>de backups diarios y diferenciales que se realizan cada hora y construyen el soporte para la operación continua durante el desarrollo de la subasta, además que el administrador de la subasta cuenta con un <i>log de auditoría</i> que registra todas las transacciones realizadas por los usuarios desde que ingresan al aplicativo.</p>
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, numeral 4. Organización de las subastas.	<p>4.6. Mecanismos de Contingencia</p> <p>Cuando el sistema de subastas se suspenda por las causas señaladas a continuación, se procederá como se establece para cada una de ellas:</p>	<p>La Bolsa elaboró los mecanismos de contingencia como parte del reglamento de funcionamiento del Gestor de Gas Natural que envió a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para su concepto de no objeción el pasado</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<p>a) Suspensión por fallas técnicas durante el día en que se realicen las subastas</p> <p>El administrador de las subastas deberá informar a los compradores y a los vendedores los mecanismos necesarios para hacer las asignaciones en los tiempos que se establezca en este anexo.</p> <p>b) Suspensión parcial de la operación del sistema de subastas</p> <p>Se entenderá como suspensión parcial de la operación del sistema de subastas la falla asociada a las estaciones de trabajo de cualquiera de los compradores o de sus sistemas de comunicación. Cuando se presente la suspensión parcial de la operación del sistema de subastas el comprador cuya estación de trabajo o sistema de comunicación falló deberá remitir, de acuerdo con la vía alterna establecida por el administrador de las subastas, las demandas de cada uno de los productos cumpliendo con la reglamentación vigente. Dichas demandas serán ingresadas al sistema de subastas conforme a los procedimientos establecidos por el administrador de las subastas.</p> <p>El administrador de las subastas deberá informar estos mecanismos de contingencia a más tardar veinte (20) días calendario antes de la realización de las subastas.</p>	<p>23 de noviembre de 2017. El concepto de no objeción fue emitido por la CREG el día 01 de diciembre de 2017.</p> <p>Para los días 20 y 21 de diciembre de 2017, no se presentaron suspensiones ocasionadas por fallas técnicas durante la realización de la subasta.</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
Artículo 3 “Constitución de las fiducias mercantiles” Resolución CREG 065 de 2015	<p>Constitución de fiducias mercantiles: El gestor del mercado de gas natural, en la constitución de las fiducias mercantiles, según las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 163 de 2014, deberá elaborar con la(s) fiduciaria(s) que selecciones, los correspondientes reglamentos que rijan la operación de cada una de las fiducias mercantiles.</p> <p>Parágrafo 1. En cada uno de los reglamentos deberán ser explícitos y claros todos los procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones que se ordenan en esta resolución”.</p> <p>Parágrafo 2. El gestor del mercado, será el responsable del cálculo de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias para la estimación de las garantías.</p>	<p>Se verificó que la Bolsa ha definido y publicado un “reglamento de garantías de la subasta úselo o vándalo de largo plazo”, el cual presenta vigencia desde el 05 de diciembre de 2017.</p> <p>Mediante el boletín No. G-079 del 05 de diciembre de 2017, se verificó que la Bolsa publicó el Reglamento Garantías Úselo o Vándalo de Largo Plazo Transporte en el cual se puede consultar el proceso a realizar para calcular las variables de estimación de garantía, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución CREG 065 de 2015.</p>
Artículo 26 Reglamento garantías subasta úselo o vándalo de largo plazo – Diciembre de 2017.	<p>Artículo 26. Cálculo de las variables que determinan el valor de las garantías. El Gestor Calculará cada una de las variables contenidas en las fórmulas de los numerales 5.1.6 y 5.2.4 de la Resolución CREG 065 de 2015 y las informará a cada interesado de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, así:</p> <p>26.1 Garantía de participación: A más tardar el 07 de diciembre de 2017.</p>	<p>De acuerdo con el reglamento de la Fiduciaria, el Gestor del Mercado informó las variables a los interesados el 07 de diciembre de 2017 a través de correo electrónico y las publicó en el BEC en el boletín G-081 B INF Publicación Variables Garantías Participación Subasta UVLP Diciembre, estando dentro del término establecido por la regulación.</p>
Artículo 29. Reglamento garantías subasta úselo o vándalo de largo plazo – Diciembre 2017.	<p>Artículo 29. Habilitación de los participantes. El gestor habilitará para la participación en la subasta a todos los agentes que hayan constituido y a los cuales se les haya sido aprobada la garantía de participación en la subasta. En el mismo sentido, el agente que no obtenga aprobación de la garantía de participación o que no constituya será restringido para participar en la misma.</p> <p>Parágrafo. El Gestor informará a cada participante habilitado para</p>	<p>Se verificó que la Bolsa informó al comprador que se encontraba habilitado para participar en la subasta el 21 de diciembre de 2017. Lo anterior lo realizó con base en el informe de garantías recibidas, elaborado por la Fiduciaria, quien recibió garantías por parte de: Madigas Ingenieros S.A. ESP en calidad de comprador.</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a Verificar	Resultado
	<p>participar en la subasta de úselo o véndalo de largo plazo para capacidad de transporte, <u>a más tardar día hábil anterior a la subasta</u>, que se encuentra habilitado. En el evento que un participante no reciba notificación alguna se entenderá que no fue habilitado para participar en la Subasta. (Subrayado fuera de texto)</p>	
<p>Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, numeral 6. Mecanismos de cubrimiento para participar en las subastas.</p>	<p>Cada comprador deberá presentar al administrador de las subastas los mecanismos de cubrimiento para participar en las subastas que cubran:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="535 747 943 958">El riesgo de que el comprador no participe en las subastas. <li data-bbox="535 832 943 958">El riesgo de que el comprador que resulte con asignaciones en las subastas no presente los correspondientes mecanismos de cumplimiento. <p>El administrador de las subastas administrara los mecanismos de cubrimiento para participar en las subastas a través de un instrumento fiduciario regido por los criterios definidos mediante la resolución CREG 163 de 2014 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>Este instrumento fiduciario recibirá y aprobará los mecanismos de cubrimiento, fungirá como su depositario, los ejecutará según instrucciones del administrador de las subastas y transferirá los recursos provenientes de la ejecución de los mecanismos de cubrimiento a quien lo indique el administrador de las subastas. <u>El administrador de las subastas informará a los participantes del mercado con al menos 20 días calendario antes de la fecha programada para la realización de la subasta la información relacionada con el instrumento fiduciario.</u> (Subrayado por nuestra auditoría).</p>	<p>Para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017, la Fiduciaria emitió el informe de garantías recibidas por parte de: Madigas Ingenieros S.A. ESP en calidad de comprador.</p> <p>Por otra parte el administrador de la subasta les informo a los participantes del mercado lo relacionado con el instrumento fiduciario a través del boletín G-077 del 01 de diciembre de 2017, dando cumplimiento a lo definido en la circular CREG 071 de 2017.</p>

Vendedores y Compradores:

Fuente de Criterio	Aspecto a verificar	Resultado
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, numeral 4. Organización de las subastas.	<p>4.4. Obligaciones de los vendedores y de los compradores</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener a su disposición la estructura operativa y el equipo computacional y de comunicaciones apropiado de acuerdo con las especificaciones operativas y técnicas establecidas por el administrador de las subastas. b) Utilizar y operar el sistema de subastas única y exclusivamente a través del personal debidamente capacitado para el efecto por el administrador de las subastas, que haya recibido el respectivo certificado de capacitación emitido por éste. c) Mantener las claves de acceso al sistema de subastas bajo su exclusiva responsabilidad y estrictos estándares de seguridad y confidencialidad. d) Abstenerse de realizar actos contrarios a la libre competencia, a la legislación o a la regulación vigente y actos que afecten la transparencia del proceso o la adecuada formación de precios. e) Informar de manera inmediata al administrador de las subastas cualquier error o falla del sistema de subastas. f) Informar al administrador de las subastas las cantidades de energía y la capacidad de transporte contratadas en firme mediante contratos de duración mayor o igual a un 	<p>a) Con base en el informe de compradores elaborado por la firma EY el pasado 11 de diciembre de 2017, se evidenció que el comprador que participó de la subasta (Madigas ingenieros S.A. E.S.P), cumple con lo requerido en el literal a) del numeral 4.4. del Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017.</p> <p>b) Para el 01 de diciembre de 2017 Bolsa realizó la capacitación requerida por la regulación; de los 26 vendedores 11 no asistieron y de los 28 posibles compradores 14 no asistieron a la capacitación, el único comprador que participó de la subasta asistió. Finalmente a través del control de asistencia se pudo verificar que en la capacitación participaron veintiún (21) compañías operadoras.</p> <p>c) Se evidenció la existencia de políticas internas que permitan el manejo confidencial de la información.</p> <p>d) Para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017, no se evidenciaron actos que afecten la transparencia del proceso de subasta.</p> <p>e) Para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017, no se reportaron fallas del sistema de la subasta (SEGAS).</p> <p>f) Se verificó que a través de la parametrización de la subasta que los agentes podían informar al administrador de las subastas las cantidades de energía y capacidad de transporte contratadas en firme a más tardar el 06 de diciembre de 2017.</p>

Fuente de Criterio	Aspecto a verificar	Resultado
	<p>año que, una vez finalizadas las negociaciones mediante los mecanismos de comercialización de que trata el artículo 24 de la presente Resolución, estén vigentes para los años t a $t + 4$.</p> <p>g) Presentar al administrador de las subastas comentarios sobre, las capacidades excedentarias publicadas, en caso de tenerlos, dentro del día hábil siguiente a la publicación de que trata el literal p) del numeral 4.1 de este Anexo.</p>	<p>g) Se verificó que la Bolsa recibió comentarios de los titulares de capacidad excedentaria. Adicionalmente realizó los ajustes de la capacidad excedentaria con base en los comentarios presentados por los titulares.</p>

1.2 Procedimiento de las subastas

Objetivo:

Verificar que se cumpla lo establecido en los numerales 5.1 al 5.12 del Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017.

Alcance:

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.1. Tipo de subasta.	Subasta de sobre cerrado	Se verificó que el Gestor de Mercado habilitó en su sistema una subasta de “sobre cerrado”, puesto que de acuerdo con lo indicado por el administrador de la subasta se habla de subasta de sobre cerrado cuando los participantes de la subasta no pueden ver lo que ha ofertado los demás agentes, pero eso solo se puede evidenciar realizando un ejercicio sobre la subasta.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.2. Productos y medida transitoria definida en la Circular CREG 166 de 2017.	<p>Verificar que los productos negociados en la subasta sean de capacidad excedentaria, bajo la modalidad de “contrato firme”, expresado en KPCD.</p> <p>Revisar que el administrador de la subasta verifique la capacidad excedentaria de cada vendedor y conforme cada ruta como el conjunto de tramos conectados entre sí con capacidad excedentaria para</p>	<p>Se verificó que el gestor de mercado habilitó en el sistema una subasta de productos de capacidad excedentaria bajo la modalidad de “contrato firme”.</p> <p>A través de los diferentes parámetros del sistema SEGAS se puede verificar que con la información declarada por los vendedores se determinaron</p>

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	subastar.	únicamente las rutas que tienen capacidad excedentaria.
	Verificar que el administrador de las subastas no considere las rutas en las que se conecten tramos de gasoductos en Vasconia hacia La Belleza.	Se verificó en el sistema SEGAS, que el administrador de las subastas no consideró las rutas que conectan los tramos de gasoductos en Vasconia hacia la Belleza.
	Verificar que la capacidad excedentaria de la ruta sea equivalente a la mínima del conjunto de tramos conformados por el Administrador.	Se verificó que el sistema calculó automáticamente la capacidad excedentaria de cada ruta como la mínima del conjunto de tramos conformados.
	Verificar que el Administrador conforme las rutas maximizando el número de tramos en cada una de ellas, hasta que se ponga a disposición toda la capacidad excedentaria.	Se verificó que el sistema SEGAS conforma las rutas automáticamente maximizando el número de tramos en cada una de ellas.
	Verificar que la duración de los contratos resultantes de este proceso de comercialización sea de once (11) meses, con fecha de inicio 01 de enero de 2018 y fecha de terminación 30 de noviembre de 2018. Todos los demás aspectos que no tengan relación directa con el cronograma que publique la Dirección Ejecutiva de la CREG y la duración de los contratos, ambos contemplados en la Circular CREG 166 de 2017, se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG 114 de 2017.	Se verificó a través de pruebas realizadas al sistema que con la creación del producto se visualiza la duración del contrato resultante el cual presenta fecha de inicio 01 de enero de 2018 y fecha de terminación 30 de noviembre de 2018. Adicionalmente se verificó en la creación de la subasta y en la consulta de los contratos a través de la plataforma SEGAS, las fechas de duración del contrato.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.3. Tamaño de los productos.	Verificar que la capacidad de transporte ofrecida en las subastas y la requerida por cada comprador sea un múltiplo entero de un (1) KPCD y sea igual o superior a cien (100) KPCD.	Se verificó que el sistema SEGAS permite únicamente ingresar valores enteros, múltiplos de un (1) KPCD y que sean mayores o superiores a (100) KPCD.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.4. Requerimientos de información	Verificar que el gestor del mercado publique la información de los contratos de transporte y de suministro vigentes en el BEC, según lo indicado en el cronograma de comercialización.	Se verificó que el Gestor realizó la publicación de los contratos de transporte y de suministro vigentes en el BEC durante las fechas establecidas por la Resolución 100 de 2017 emitida por la CREG, esto el 31 de julio de 2017.
	Verificar que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha máxima prevista para la suscripción de los contratos que surjan, cada titular de los derechos de suministro y/o de capacidad de transporte contratada declare la siguiente	De acuerdo con el cronograma definido por la CREG en la circular CREG 071 de 2017, el tiempo máximo para que los titulares declaren esta información es el 06 de diciembre de 2017.

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	<p>información al administrador de las subastas para cada uno de los años t at + 4:</p> <p>a) De cada contrato vigente de suministro de gas bajo su titularidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Número de registro del contrato. ii. Modalidad Contractual. iii. Fuente de suministro, punto de entrega y cantidad de energía contratada, expresada en MBTUD y su equivalente KPCD. iv. Cantidad de energía del contrato que será demandada por el titular o los usuarios que esté presente, por punto de salida del SNT, expresada en MBTUD y su equivalente en KPCD. Para determinar la cantidad de energía del contrato que será demandada, cada comercializador deberá asegurarse de confirmar el interés de los usuarios no regulados de ser representados por él. <p>b) De cada contrato vigente de transporte bajo su titularidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Número de registro del contrato. ii. Modalidad contractual iii. Punto de inicio del servicio. iv. Punto de terminación del servicio v. Sentido contratado para el flujo de gas natural. vi. Capacidad de transporte contratada por cada tramo entre el punto de inicio y el punto de terminación del servicio, expresada en KPCD. vii. Cargos negociados para cada uno de los tramos (cargos regulados o 	<p>Se verificó que la plataforma SEGAS cuenta con un módulo en el cual los titulares de los derechos de suministro pueden declarar tanto la cantidad de energía contratada y la cantidad de energía que será demandada, por punto de salida (expresada en MBTUD y su equivalente en KPCD, así como la modalidad contractual, el número de registro (el cual es generado automáticamente por el sistema) y la fuente de suministro.</p> <p>A través del módulo de registro de contratos se verificó que los titulares pueden declarar la modalidad contractual, el punto de inicio y terminación del servicio, el sentido contratado para el flujo de gas natural y la capacidad de transporte contratada por cada tramo o grupo de gasoductos.</p> <p>Igualmente en el módulo de “declaración de información UVLP” se realiza la declaración de los cargos negociados para cada uno de los tramos y en la parametrización de la subasta que se tiene el control para que esta cantidad no supere el 20% de la energía total que tenga respaldada en contratos de suministro. Se verificó en el sistema que los generadores térmicos tiene la posibilidad de declarar voluntariamente la energía que será demandada, expresada en KPCD.</p> <p>Se verificó que el sistema genera el control que las capacidades de transporte contratadas que superen la cantidad necesaria para cubrir la CEN estarán disponibles para cubrir la CEN deberán estar a disposición del proceso de subasta.</p> <p>Se verificó que el sistema tiene el control que para los titulares de capacidad de transporte no se les pondrá como oferta de capacidad excedentaria una capacidad de transporte superior al 80% de su(s)</p>

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	<p>definidos directamente por las partes).</p> <p>c) Cantidad total de energía que será demandada por el titular o los usuarios que este presenta, por punto de salida del SNT, expresada en MBTUD y su equivalente en KPCD. Esta cantidad no podrá superar el 20% de la energía total que tenga respaldada en contratos de suministro registrados cuya fuente de suministro sea el punto de inicio de la capacidad de transporte contratada.</p> <p>Verificar que para el caso de generadores térmicos, la declaración de la cantidad total de energía que será demandada corresponderá a la que voluntariamente dispongan dichos agentes. Esta energía será expresada en KPCD.</p> <p>Verificar que lo anterior solo aplicará cuando se trate de capacidad de transporte contratada mediante la modalidad de contrato firme con el propósito de cubrir generación de energía eléctrica hasta la capacidad efectiva neta, CEN. Las capacidades de transporte contratadas que superen la cantidad necesaria para cubrir la CEN deberán estar a disposición del proceso de subasta.</p> <p>Verificar que a ningún remitente titular de capacidad de transporte se le pondrá como oferta de capacidad excedentaria una capacidad de transporte superior al 80% de su(s) contrato(s) vigente para el año t, para cada ruta contratada.</p>	<p>contrato(s) vigente(s) para el año t, para cada ruta contratada. Este parámetro puede ser modificado por el administrador del sistema ya que es una variable parametrizable.</p>
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.5. Precio de reserva.	<p>Verificar que el administrador de las subastas determine el precio de reserva PRCEW.t.v para cada vendedor v.</p>	<p>Se verificó que el sistema SEGAS calcula automáticamente los precios de reserva para los productos que cuentan con capacidad excedentaria.</p>
	<p>Verificar que el PRCEW.t.v no contenga más de dos (2) cifras decimales.</p>	<p>Se verificó que para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017 no se</p>

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	Verificar que el PRCEW.t.v se exprese en dólares de los Estados Unidos de América por KPC.	presentaron precios de reserva con más de dos (2) cifras decimales. Se verificó que para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017 los precios de reserva estaban expresados en dólares de los Estados Unidos de América por KPC.
	Verificar que para el cálculo de la variable "c" se tome en cuenta el número de contratos suscritos por el vendedor v , y asociados a la ruta w , cuya vigencia agregada cubre el periodo del año t .	Se verificó que el sistema tiene en cuenta el número de contratos suscritos por el vendedor, asociados a una ruta w , cuya vigencia agregada cubre el periodo en el año t .
	Verificar que en caso de que un vendedor v tenga diferentes contratos con vigencias simultaneas durante uno o varios meses del año t se tendrán en cuenta únicamente los cargos fijos y variables del contrato que tenga el mayor valor de cargo equivalente total durante el respectivo mes o meses en que se presente la simultaneidad.	Se verificó que el sistema tiene en cuenta solo los cargos fijos y variables del contrato que tiene el mayor valor de cargo equivalente, en los eventos en que se presente simultaneidad durante uno o varios meses del año t .
	Verificar que se cumpla con la ecuación para calcular el valor equivalente del cargo fijo que remunera el costo de inversión.	Se verificó que para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017 se cumple con la ecuación para calcular el valor equivalente del cargo fijo que remunera el costo de inversión. Los valores que fueron tomados corresponden al IPP que el Gestor de Mercado tiene parametrizado en el sistema SEGAS.
	Verificar que se cumpla con la ecuación para calcular el valor equivalente del cargo fijo que remunera los gastos de administración, operación y mantenimiento.	Con respecto al IPC, se verificó que el Gestor tiene parametrizado en el sistema SEGAS los valores del IPC de Colombia que se encuentran publicados por el DANE.
	Verificar que se cumpla con la ecuación para calcular el valor del cargo variable que remunera el costo de inversión. Verificar que la duración de los contratos resultantes de este	Se verificó que para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017 se cumple con la ecuación para calcular el valor equivalente del cargo variable que remunera el costo de inversión. Los valores que fueron tomados corresponden al IPP que el Gestor de Mercado tiene parametrizado en el sistema SEGAS. Se verificó en el log de auditoría que para la subasta del 20 y 21 de

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	proceso de comercialización sea de once (11) meses, con fecha de inicio 01 de enero de 2018 y fecha de terminación 30 de noviembre de 2018.	diciembre de 2017 la duración del contrato resultante presenta fecha de inicio 01 de enero de 2018 y fecha de terminación 30 de noviembre de 2018.
	Verificar que para los contratos que no se sujeten a las parejas de cargos regulados, para efectos del cálculo de precio de reserva, se tome el equivalente de la pareja de cargos regulados 100% fijo, 0% variable para cada tramo correspondiente.	Se verificó que cada participante cuenta con la opción de notificar la pareja de cargos con la que se celebró cada contrato. De esta manera si el contrato no está sujeto a parejas de cargos regulados el participante tiene la opción de poner la pareja 100% fijo 0% variable.
	Verificar que el cálculo del precio de reserva cumpla con los requerimientos.	Se verificó que el precio de reserva calculado automáticamente por el sistema cumple con los parámetros establecidos en este numeral.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.6. Capacidad de transporte disponible.	Verificar que el administrador de las subastas determine la oferta de capacidad excedentaria por cada ruta disponible w , para el año t de acuerdo a lo establecido en la regulación.	Se verificó que para la subasta realizada el 20 y 21 de diciembre de 2017, el administrador de la subasta publicó la oferta de capacidad excedentaria para cada ruta disponible el 07 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo establecido en la Circular CREG 071 de 2017 y publicó la versión definitiva de la misma el 13 de diciembre de 2017.
	Verificar que se calcule la oferta agregada para cada ruta con capacidad excedentaria.	Se verificó que el sistema calcula automáticamente la oferta agregada para cada ruta con capacidad excedentaria.
	Verificar que la oferta agregada de capacidad de transporte del producto CEw, t al precio $PCEw, t$ este expresado en KPCD.	Se verificó que para la subasta realizada el 20 y 21 de diciembre de 2017, la oferta agregada se expresa en KPCD.
	Verificar que el precio de producto CEw, t durante la subastas se exprese en dólares de los Estados Unidos de América por KPCD.	Se verificó que para la subasta realizada el 20 y 21 de diciembre de 2017, el precio de los productos se expresó en Dólares de los estados unidos de América KPC.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.7. Publicación de la capacidad disponible	Verificar que a más tardar a las 8:00 horas del día programado para la subasta, el subastador publique la oferta agregada de cada uno de los productos disponibles.	Se verificó que a más tardar las 8:00 horas del 20 y 21 de diciembre de 2017, el subastador publicó la oferta agregada de los productos disponibles.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.8. Recibo de solicitudes de compra.	Verificar que entre las 09:00 y las 11:00 horas del día programado para la subasta, los compradores de capacidad de transporte que se encuentren habilitados envíen sus solicitudes de compra al subastador.	El sistema se encuentra parametrizado para recibir las solicitudes de compra entre las 9:00 y las 11:00 horas del día de subastas y se pudo evidenciar que en ese rango de horas los compradores habilitados enviaron

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	Verificar que los compradores solo puedan declarar sus cinco (5) puntos de su curva de demanda para cada producto CEw, t .	sus solicitudes de compra. Se pudo verificar que para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 el comprador declaró los cinco puntos de demanda para cada producto y el sistema de subastas se encuentra parametrizado para recibir únicamente las cinco posturas de compra por parte de los compradores habilitados.
	Verificar que no deje ingresar más de cinco (5) posiciones de demanda.	Se pudo verificar que para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017, el sistema no permitió el ingreso de más cinco (5) de posiciones de demanda.
	Verificar que no deje ingresar menos de cinco (5) posiciones de demanda.	Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017, el sistema no permitió el ingreso de menos de cinco (5) posiciones.
	Verificar que las cantidades sean múltiplos enteros de un (1) KPCD.	Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 se pudo verificar que las cantidades son múltiplos enteros de un (1) KPCD.
	Verificar que las cantidades no sean negativas	Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 se pudo verificar que las cantidades no son negativas.
	Verificar que el precio no sea negativo	Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 se pudo verificar que el precio no es negativo.
	Verificar que el precio sea superior o igual a cero (0).	Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 el precio es superior o igual a cero (0).
	Verificar que el precio no contenga más de dos (2) cifras decimales.	Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 el precio no contiene más de dos (2) cifras decimales.
	Verificar que la cantidad demandada no supere el total de la cantidad disponible para la subasta.	Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 la cantidad demandada no supera cantidad disponible.
	Verificar como se notificará cuando los compradores ingresen información que no se ajuste a la regulación.	El sistema está parametrizado para emitir mensaje de error de manera inmediata en caso de errores en la declaración por parte del participante.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.9. Desarrollo de las subastas.	Verificar que entre las 12:00 y las 15:00 horas del día programado para la subasta, el subastador de aplicación al procedimiento de sobre cerrado para cada producto CEw, t .	Se verificó que entre las 12:00 y las 15:00 horas del 20 y 21 de diciembre de 2017 el subastador inicio el procedimiento de sobre cerrado para cada producto.
	Verificar que el sistema genere las	Se verificó que para la subastas del

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	<p>curvas de oferta y demanda agregada y las sobreponga correctamente para realizar la adjudicación.</p> <p>Verificar que para la subasta se cumpla alguno de los tres (3) escenarios de adjudicación dispuestos en la regulación.</p>	<p>20 y 21 de diciembre de 2017, el sistema genero las curvas de oferta y demanda agregada correctamente.</p> <p>Para la subasta del 20 y 21 de diciembre de 2017 se presentó el escenario número 1 contemplado en la regulación: <i>i. Si las dos (2) curvas tienen un único punto en común ($Q_{CEw,t}^*$, p^*), éste determinará la capacidad total de transporte adjudicada, $Q_{CEw,t}^*$ y el precio de adjudicación, p^*.</i></p>
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.10. Regla de minimización de contratos.	<p>Verificar que entre las 15:00 y las 17:00 horas del día programado para la subasta, el administrador defina las partes de los contratos buscando minimizar el número de los mismos de acuerdo a lo dispuesto en la regulación.</p>	<p>Durante las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017, se pudo evidenciar que se realizó la minimización de contratos de acuerdo con lo establecido en la resolución.</p>
	<p>Verificar la expedición de los correspondientes certificados de asignación de cada uno de los productos CEw, t.</p>	<p>Se verificó que el sistema SEGAS generó los certificados de asignación de los productos una vez culminada las subastas del 20 y 21 de septiembre de 2017.</p>
	<p>Verificar que la información contenida en los certificados cumpla con lo dispuesto en la regulación y lo desarrollado en la subasta.</p>	<p>Se verificaron los certificados de asignación generados por el sistema SEGAS y estos cumplen con lo dispuesto en la resolución y en lo desarrollado en las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017.</p>
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 5.11. Regla de suscripción de los contratos.	<p>Verificar que los compradores y vendedores realicen la suscripción de los contratos a los cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del informe de que trata el literal g) del numeral 4.2 de este anexo por parte de la Dirección Ejecutiva.</p>	<p>Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 se realizará la suscripción de los contratos el 29 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo definido en la circular CREG 071 de 2017.</p>
Anexo 6 Resolución CREG 114 de	<p>Verificar que el administrador de la subastas determine los tramos de gasoductos de las rutas w,</p>	<p>Se verificó con base en los resultados de la subastas del 20 de diciembre de 2017 que el sistema</p>

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
2017, Numeral 5.12. Subastas de capacidad excedentaria por tramos.	establecidas en el numeral 5.6 de este anexo, que aun tengan capacidad de transporte excedentaria disponible.	determinó los tramos de gasoductos que tenían capacidad de transporte excedentaria disponible.
	Verificar que a más tardar a las 8:00 horas del siguiente día hábil de la fecha programada para las subastas iniciales el administrador de la subasta publique la oferta de capacidad de transporte excedentaria disponible.	Se verificó que a más tardar las 8:00 horas del día hábil siguiente al día de subasta el administrador publicó la capacidad de transporte excedentaria disponible.
	Verificar el cálculo del precio de reserva para cada tramo con capacidad de transporte excedentaria, de acuerdo con la información reportada en el numeral 5.4 y según lo establecido en el numeral 5.5 de este Anexo.	Se verificó que el sistema SEGAS determinó el precio de reserva para cada tramo con capacidad de transporte excedentaria, según lo establecido en el numeral 5.5 del anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017.
	Verificar que de aplicación a la subasta de sobre cerrado, bajo el mismo procedimiento de los numerales 5.8 y 5.11 de este anexo	Se verificó que el sistema ofrece mediante subasta de sobre cerrado cada uno de los tramos con capacidad de transporte excedentaria, bajo el mismo procedimiento de los numerales 5.8 a 5.11 del anexo
	Verificar que los vendedores y compradores cumplan con todos los requerimientos establecidos en el presente anexo.	Se verificó que los vendedores y compradores cumplieron con los establecido en el anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017, sin embargo, de los 26 vendedores 11 ¹ no asistieron a la capacitación del sistema para la subasta Úselo o Véndalo de Largo Plazo y de los 28 posibles compradores 14 ² no asistieron a la capacitación, el único comprador que participó de la subasta asistió.
	Verificar que la subasta se realice al siguiente día hábil de la fecha programada para la subasta inicial.	Se verificó que el gestor del mercado realizó la subasta de capacidad excedentaria por tramos el 21 de diciembre de 2017, es decir al siguiente día hábil de la fecha programada para la subasta inicial (20 de diciembre de 2017).
	Verificar que la subastas se realice	Se verificó que el sistema se

¹ Cenit transporte y logística de hidrocarburos, Cogasen S.A.S E.S.P, Compañía de combustibles de Colombia S.A E.S.P, Ecopetrol S.A, Espigas S.A E.S.P, Gases de la Guajira S.A E.S.P, Gases del Oriente S.A E.S.P, Gasoriente S.A E.S.P, Kronos Energy S.A E.S.P, Metrogas de Colombia S.A. E.S.P y Refinería de Cartagena S.A.

² COSAGEN SAS ESP, E2 Energía Eficiente SA ESP, Gas Natural Cundiboyacense SA ESP, Gas Natural de Cesar SA ESP, Gases del Llano SA Empresa de servicios públicos, Kronos Energy SA ESP, Metrogas de Colombia SA ESP, SURGAS SA ESP, Termobarranquilla SA ESP, Terpel Energía SA ESP, Generadora y Comercializadora del Caribe SA, Termo Mechero Morro SAS ESP, TY Gas SA ESP y VP Ingenería SA ESP.

Fuente de Criterio	Aspectos a verificar	Resultado
	con los mismos tiempos establecidos en la subasta inicial	encuentra parametrizado para realizar cada una de las fases en el tiempo establecido en la regulación.
Anexo 6 Resolución CREG 114 de 2017, Numeral 6. Mecanismos de cubrimiento para participar en las subastas.	Verificar que los compradores presenten al administrador de las subastas los mecanismos de cubrimiento para participar en las subastas.	Se verificó que para las subastas realizadas el 20 y 21 de diciembre de 2017, los compradores entregaron las garantías de participación dando cumplimiento en lo establecido en la circular CREG 071 de 2017.
	Verificar que el administrador de las subastas defina el instrumento fiduciario para administrar los mecanismos de cubrimiento para participar en las subastas. Y que este informe a los participantes del mercado con al menos 20 días calendario antes de la fecha programada para la realización de las subastas.	Se verificó que el administrador de las subasta público en el BEC el boletín G 079 B INF Reglamento Garantías Subasta Úsalo o Véndalo De Largo Plazo Transporte el cual contiene los instrumentos fiduciarios, de acuerdo con el cronograma definido en la circular CREG 071 de 2017.

Subastador

Fuente de criterio	Aspecto a verificar	Resultado
Numeral 4.3 del Anexo 6 de la resolución CREG 114 de 2017	<p>4.3 Responsabilidades y deberes del subastador</p> <p>a) Recibir las declaraciones de cantidades y precios por parte de los compradores de gas natural y de los compradores de capacidad de transporte, según las condiciones que se establecen en este anexo.</p> <p>b) Elaborar la curvas de demanda agregada con base en las cantidades y precios de capacidad excedentaria de transporte, según lo establecido en el literal a) del numeral 5.9. de este Anexo.</p> <p>c) Elaborar la curva de oferta agregada con base en la información de cantidades declaradas por los declarantes de información sobre suministro y sobre capacidad de transporte, según lo establecido en el numeral 5.6 de este Anexo.</p>	<p>a) Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 el subastador recibió las declaraciones de cantidades y precios por parte de los compradores.</p> <p>b) Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017 se elaboró las curvas de demanda agregada con base en las cantidades y precios de capacidad excedentaria dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.9. de este Anexo.</p> <p>c) Se verificó que para la subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017, se elaboraron las curvas de oferta agregada correctamente.</p> <p>d) Para las subastas del 20 y 21 de diciembre de 2017, se obtuvieron los precios de adjudicación de la capacidad de</p>

Fuente de criterio	Aspecto a verificar	Resultado
	d) Obtener los precios de adjudicación de la capacidad de transporte a través de la superposición de las curvas de oferta y de demanda agregadas, como se establece en el literal b) del numeral 5.9 de este Anexo.	transporte a través de la superposición de las curvas de oferta y demanda agregada dando cumplimiento a lo definido en el literal b) del numeral 5.9 de este Anexo.

Observación:

Se realiza la verificación de la subastas del día 20 y 21 de diciembre de 2017, cuyo resultado corresponde arroja adjudicación para las subastas de rutas y tramos respectivamente.

De acuerdo a lo anterior, se presentó el escenario número (1) establecido en el literal b) del numeral 5.9 del anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017: *i. Si las dos (2) curvas tienen un único punto en común ($Q_{CE_{W,t}}^*$, p^*), éste determinará la capacidad total de transporte adjudicada, $Q_{CE_{W,t}}^*$, y el precio de adjudicación, p^* .*

Se presentaron observaciones relacionadas con respecto al cumplimiento del literal b) del numeral 4.4. Obligaciones de los vendedores y de los compradores.

El desarrollo de la subasta presento los siguientes resultados:

Subastas del 20 de diciembre de 2017

- Postura de Venta Rutas:** Se presentaron 33 puntos de entrega.

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio Oferta
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Barrancabermeja – Sebastopol	521	0,34
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Barrancabermeja - Sebastopol	570	0,34
COGASEN SAS ESP	Barrancabermeja - Sebastopol	160	0,34
Gas Natural Industrial de Colombia S.A ESP	Barrancabermeja - Sebastopol	312	0,36
COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES DE COLOMBIANA SAS ESP	Mariquita – Neiva	280	2,99
MC2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Pereira - yumbo/Cali	100	0,95
GAS NATURAL S.A ESP	La belleza – Cogua	1826	0,25
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS	Cusiana - el porvenir	2240	0,07
KRONOS ENERGY S.A. E.S.P	Apiay – Ocoa	816	0,47
GASES DEL ORIENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Sardinata – Cúcuta	170	1,83
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Buenos aires - Ibagué	318	0,27

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio Oferta
GASES DEL ORIENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Tane/cacota - pamplona	108	6,3
Gases de Occidente S.A. E.S.P	Yumbo/Cali – Cali	15811	0,08
GAS NATURAL S.A ESP	Sebastopol - Vasconia	1013	0,17
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Neiva – Hobo	251	2,97
GAS NATURAL S.A ESP	Ballena - Barrancabermeja	3284	1,43
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Ballena - Barrancabermeja	400	1,3
ECOPETROL S.A.	Ballena - Barrancabermeja	40600	1,3
ORGANIZACION TERPEL S.A.	Ballena - Barrancabermeja	201	1,43
Gases de La Guajira S.A. E.S.P.	Ballena - Barrancabermeja	344	1,3
Gases de Occidente S.A. E.S.P	Ballena – Vasconia	9	1,77
GAS NATURAL S.A ESP	Ballena – Vasconia	4120	2,01
MC2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Ballena – vasconia	200	1,95
ISAGEN S.A. E.S.P.	Ballena – vasconia	29920	2,38
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Ballena – vasconia	1910	1,77
Empresas Publicas de Medellín	Ballena – vasconia	18240	2,38
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Ballena – Pereira	2753	2,83
ORGANIZACION TERPEL S.A.	Ballena - yumbo/Cali	1600	4,17
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Ballena - Sebastopol	154	1,64
Empresas Públicas de Medellín	Ballena - Sebastopol	1152	1,84
ORGANIZACION TERPEL S.A.	Ballena - Sebastopol	3031	1,84
Gases de La Guajira S.A. E.S.P.	Ballena - la mami	402	0,27
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	El porvenir - la belleza	125	0,65
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Cusiana – Cogua	184	1,01
Gases del Cusiana SA Empresa de Servicios Públicos	Floreña – Yopal	86	0,26
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS	Floreña – Yopal	141	0,31
REFINERIA DE CARTAGENA S.A.	Ballena - Mamonal	8000	0,89
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	GBS_I - GBS_F	125	0,9
GASORIENTE S.A ESP	Ramales Asilados - Ramales Asilados	236	0,12
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Cusiana - GBS_F	132	1,58
Espigas S.A E.S.P	Cusiana - GBS_F	15	1,7

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio Oferta
Empresas Públicas de Medellín	Cusiana - Sebastopol	7699	1,23
ORGANIZACION TERPEL S.A.	Cogua - Sabana_f	1084	0,49
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Barranquilla - la mami	943	0,33
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cartagena - la mami	2998	0,61
GAS NATURAL S.A ESP	Sebastopol - Barrancabermeja	320	0,4
GAS NATURAL S.A ESP	La belleza - Sabana_f	17318	0,75
GAS NATURAL S.A ESP	El porvenir - Sabana_f	920	1,44
PLEXA SAS ESP	El porvenir - Medellín	368	2,36

Fuente: Sistema SEGAS

- **Postura de Compra Rutas:** Se presentaron 2 puntos de entrega.

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	Cusiana - el porvenir	50	0,3
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	Cusiana - el porvenir	50	0,28
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	Cusiana - el porvenir	50	0,2
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	Cusiana - el porvenir	50	0,19
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	Cusiana - el porvenir	50	0,18
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	El porvenir - la belleza	50	0,6
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	El porvenir - la belleza	50	0,55
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	El porvenir - la belleza	50	0,5
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	El porvenir - la belleza	50	0,49
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	El porvenir - la belleza	50	0,48

Fuente: Sistema SEGAS

Gráfica No.1 Superposición de la curva de oferta agregada y demanda agregada

[Regresar](#)

No. Id: 81055



Fuente: Sistema SEGAS

Subastas del 21 de diciembre de 2017

- Postura de Venta de Tramos:** Se presentaron 33 puntos de entrega.

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio Oferta
REFINERIA DE CARTAGENA S.A.	Ballena - la mami	8000	0,23
Gases de La Guajira S.A. E.S.P.	Ballena - la mami	402	0,27
REFINERIA DE CARTAGENA S.A.	La mami - barranquilla	8000	0,33
REFINERIA DE CARTAGENA S.A.	Barranquilla - Cartagena	8000	0,28
Gases de Occidente S.A. E.S.P	Ballena - Barrancabermeja	9	1,3
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Ballena - Barrancabermeja	204	1,3
GAS NATURAL S.A ESP	Ballena - Barrancabermeja	7404	1,43
MC2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Ballena - Barrancabermeja	200	1,4
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Ballena - Barrancabermeja	400	1,3
ECOPETROL S.A.	Ballena - Barrancabermeja	40600	1,3
Empresas Públicas de Medellín	Ballena - Barrancabermeja	1152	1,43
ORGANIZACION TERPEL S.A	Ballena - Barrancabermeja	4832	1,43
ISAGEN S.A. E.S.P.	Ballena - Barrancabermeja	29920	1,62
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Ballena - Barrancabermeja	4673	1,3

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio Oferta
Empresas Públicas de Medellín	Ballena - Barrancabermeja	18240	1,62
Gases de La Guajira S.A. E.S.P.	Ballena - Barrancabermeja	344	1,3
Gases de Occidente S.A. E.S.P	Barrancabermeja - Sebastopol	9	0,34
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Barrancabermeja - Sebastopol	521	0,34
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Barrancabermeja - Sebastopol	774	0,34
GAS NATURAL S.A ESP	Barrancabermeja - Sebastopol	4120	0,41
COGASEN SAS ESP	Barrancabermeja - Sebastopol	160	0,34
MC2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Barrancabermeja - Sebastopol	200	0,4
Empresas Públicas de Medellín	Barrancabermeja - Sebastopol	1152	0,41
ORGANIZACION TERPEL S.A	Barrancabermeja - Sebastopol	4631	0,41
Gas Natural Industrial de Colombia S.A ESP	Barrancabermeja - Sebastopol	312	0,36
ISAGEN S.A. E.S.P.	Barrancabermeja - Sebastopol	29920	0,52
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Barrancabermeja - Sebastopol	4673	0,34
Empresas Públicas de Medellín	Barrancabermeja - Sebastopol	18240	0,52
Gases de Occidente S.A. E.S.P	Sebastopol - vasconia	9	0,13
GAS NATURAL S.A ESP	Sebastopol - vasconia	5133	0,17
MC2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Sebastopol - vasconia	200	0,16
ORGANIZACION TERPEL S.A	Sebastopol - vasconia	1600	0,17
ISAGEN S.A. E.S.P.	Sebastopol - vasconia	29920	0,24
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Sebastopol - vasconia	4673	0,13
Empresas Públicas de Medellín	Sebastopol - vasconia	18240	0,24
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	Vasconia - mariquita	4	0,29
EMGESAS A ESP	Vasconia - mariquita	89	0,33
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Vasconia - mariquita	58	0,29
ORGANIZACION TERPEL S.A	Vasconia - mariquita	1600	0,33
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Vasconia - mariquita	2763	0,3
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	Mariquita – Pereira	4	0,73
EMGESAS A ESP	Mariquita – Pereira	89	0,82
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Mariquita – Pereira	49	0,73
ORGANIZACION TERPEL S.A	Mariquita – Pereira	1600	0,84
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Mariquita – Pereira	2763	0,76
MC2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Pereira – armenia	100	0,29
ORGANIZACION TERPEL S.A	Pereira – armenia	1600	0,3

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio Oferta
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	Pereira – armenia	10	0,26
MC2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Armenia - yumbo/Cali	100	0,66
ORGANIZACION TERPEL S.A	Armenia - yumbo/Cali	1600	0,68
COMPÀIA DE COMBUSTIBLES DE COLOMBIANA SAS ESP	Mariquita - gualanday	280	1
COMPÀIA DE COMBUSTIBLES DE COLOMBIANA SAS ESP	Gualanday – Neiva	280	1,99
GAS NATURAL S.A ESP	La belleza – Cogua	20064	0,25
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	La belleza – Cogua	192	0,24
KRONOS ENERGY S.A. E.S.P	Apiay – Ocoa	816	0,47
ORGANIZACION TERPEL S.A	Apiay – Ocoa	60	0,45
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Cusiana - el porvenir	382	0,08
Empresas Públicas de Medellín	Cusiana - el porvenir	7699	0,08
Espigas S.A E.S.P	Cusiana - el porvenir	15	0,08
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS	Cusiana - el porvenir	2190	0,07
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Neiva – Hobo	251	2,97
GASES DEL ORIENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Sardinata – Cúcuta	170	1,83
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Buenos aires - Ibagué	318	0,27
GASES DEL ORIENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Tane/cacota - pamplona	108	6,3
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Sebastopol - Medellín	50	1,37
PLEXA SAS ESP	Sebastopol - Medellín	368	1,07
Gases de Occidente S.A. E.S.P	Yumbo/Cali – Cali	15811	0,08
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	El porvenir - la belleza	125	0,65
GAS NATURAL S.A ESP	El porvenir - la belleza	920	0,69
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	El porvenir - la belleza	250	0,69
PLEXA SAS ESP	El porvenir - la belleza	368	0,69
Empresas Públicas de Medellín	El porvenir - la belleza	7699	0,63
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	La belleza - vasconia	4	0,39
EMGESAS.A ESP	La belleza - vasconia	89	0,44
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	La belleza - vasconia	58	0,39

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio Oferta
PLEXA SAS ESP	La belleza - vasconia	368	0,44
Empresas Públicas de Medellín	La belleza - vasconia	7699	0,39
Gases del Cusiana SA Empresa de Servicios Públicos	Floreña – Yopal	86	0,26
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS	Floreña – Yopal	141	0,31
REFINERIA DE CARTAGENA S.A.	Cartagena - Mamonal	8000	0,05
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	GBS_I - GBS_F	125	0,9
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	GBS_I - GBS_F	17	0,93
COGASEN SAS ESP	GBS_I - GBS_F	28	0,87
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	GBS_I - GBS_F	132	0,87
Espigas S.A E.S.P	GBS_I - GBS_F	15	0,93
GASORIENTE S.A ESP	Ramales Asilados - Ramales Asilados	236	0,12
GAS NATURAL S.A ESP	Cogua - Sabana_f	18238	0,5
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	Cogua - Sabana_f	8	0,49
ORGANIZACION TERPEL S.A.	Cogua - Sabana_f	1084	0,49
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	Vasconia - Sebastopol	9	0,12
PLEXA SAS ESP	Vasconia - Sebastopol	368	0,17
Empresas Públicas de Medellín	Vasconia - Sebastopol	7699	0,13
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cartagena - barranquilla	2998	0,28
GAS NATURAL S.A ESP	Sebastopol - Barrancabermeja	320	0,4
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Barranquilla - la mami	3941	0,33
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	El porvenir - GBS_I	17	0,69
COGASEN SAS ESP	El porvenir - GBS_I	28	0,63
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. ESP - ENERCOR SA ESP	El porvenir - GBS_I	132	0,63
Espigas S.A E.S.P	El porvenir - GBS_I	15	0,69

Fuente: Sistema SEGAS

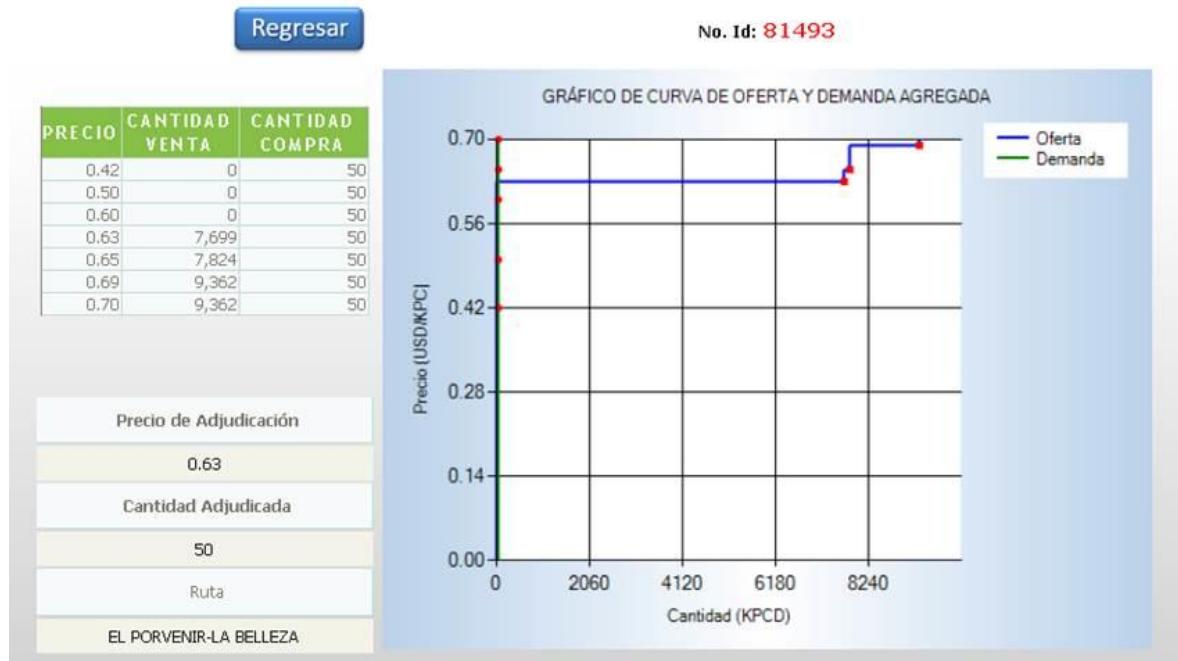
- Postura de Compra de Tramos:** Se presentó 1 punto de entrega.

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	EL PORVENIR - LA BELLEZA	50	0,7
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	EL PORVENIR - LA BELLEZA	50	0,65

Operador	Punto de Entrega	Cnt. Postura	Precio
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	EL PORVENIR - LA BELLEZA	50	0,6
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	EL PORVENIR - LA BELLEZA	50	0,5
Madigas Ingenieros S.A E.S.P	EL PORVENIR - LA BELLEZA	50	0,42

Fuente: Sistema SEGAS

Gráfica No.2 Superposición de la curva de oferta agregada y demanda agregada



Fuente: Sistema SEGAS

Observación:

Se presentaron observaciones relacionadas con respecto al cumplimiento del literal b) del numeral 4.4. Obligaciones de los vendedores y de los compradores.

Conclusión

El administrador de las subastas y el subastador cumple con lo establecido en el Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017. Los vendedores y compradores cumplen con lo establecido en el Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017, excepto por 11 vendedores que no cumplieron con la asistencia a la capacitación.